

EDITORIAL

Vivimos tiempos hoy con una dinámica en la que el mañana se hace ayer de una manera más vertiginosa de la que pudieramos imaginar. El tráfico jurídico se multiplica. Las transacciones *on line*, la constatación de páginas *web*, disposiciones sobre el propio cuerpo, incluso sobre células germinales, y el cadáver, contratos de los más diversos tipos, nacimiento de nuevos derechos reales. Y ni qué decir en el ámbito del derecho familiar: las técnicas de reproducción humana asistida, en sus más diversas variantes, la maternidad subrogada, la posibilidad de una vida, aún después de muerto alguno de los progenitores, que permite hablar de hijos superpóstumos, los acuerdos prenupciales. Y por supuesto, la necesidad de visualizar un derecho que sea cada vez más flexible, más dúctil, más a tono con los requerimientos de estos tiempos, en el que el centro de atención sea la persona, y los derechos humanos, que permita vivenciar el protagonismo de esas personas, aun con capacidades diferentes.

Empero, utilizando términos matemáticos, en todas estas instituciones existe un mínimo común múltiplo: el notariado. ¿Qué sería de ellas si no constaran con el notariado como pilastra que no sólo sostiene la forma o el continente, sino que también legitima y da un viso de legalidad a los actos y negocios que se conciernen a diario y que permiten la seguridad del dinamismo tanto del derecho privado, como del público?

El derecho notarial ha sido concebido tradicionalmente como un derecho, en esencia, de formas. Como diría el notario español González Palomino, de formas de ser y de formas de valer. El notario actúa como un arquitecto sobre planos supuestos y superpuestos. En esos planos, los actos y negocios jurídicos adquieren las dimensiones de contenido y de continente. El notario es el forjador del continente, hacedor de una geometría en proyección caballera que permite vislumbrar un negocio o un acto jurídico, robustecido de legalidad, autenticidad, legitimidad, veracidad y de una forma solemne que les da un blindaje para navegar por el tráfico jurídico, pero no deja de influir en la validez del contenido, a través de su preventivo asesoramiento y de certero consejo, cuando así se le solicita.

Por ello, me parece justo y razonable que la revista *Ius* dedique uno de sus números al derecho notarial, en el que refleje sus actuales derroteros. Esos senderos por los que transita acompañando a los hombres y mujeres en su andar por la vida. Porque, precisamente es ese su principal cometido. Como dijera Carnelutti en su mítica conferencia en el Colegio de Notarios de Madrid, allá por 1950, pero en palabras que mantienen perenne vigencia “Los hombres, frecuentemente, son más locos de lo que la brújula sea ciertas veces porque, mientras no navega, viven sin mirar las estrellas; y no piensan que la vida es un viaje y sería absurdo que al final se encontrasen donde han partido, esto es que venidos de la nada a la nada volviesen. También el Notario, si quiere verdaderamente ayudarlo a negociar, que es a su vez un navegar debe conocer no sólo los caminos de la tierra, sino los del cielo”. Y por esos caminos, por los que andamos los profesionales del derecho notarial, también se hace ciencia, y se aporta al menos un grano en la construcción de ese producto cultural de la humanidad que es el derecho. Se agradece que se haya pensado en el gremio notarial para traducir las claves jurídicas en las que nos conducimos, a fin de cuentas somos cronistas sociales, forjadores de la historia –en ocasiones no contada–, del derecho. Y como dicen los alemanes –sin que les falte razón–, *Rechtswahrer*, o sea, sus cautelosos guardianes. ■